

# DOCTORADO EN DERECHO DE LA CULTURA

Curso 2012/2013

<

## > 1. PRESENTACIÓN

La especialidad del Derecho de la Cultura responde a una visión global e integrada del amplio conjunto de regulaciones y procesos de intervención jurídica (en los derechos internacional, supranacional y estatal) que se dan en relación con las materias y los asuntos culturales (derechos fundamentales relativos a la cultura, patrimonio cultural, derecho de la cinematografía, de las artes escénicas y de la música, derecho de autor, administración e instituciones culturales, garantía penal de los bienes culturales, régimen laboral especial de los creadores y profesionales de la cultura, fomento y financiación de la cultura...).

En consecuencia, la finalidad del doctorado es promover la alta especialización y la formación de investigadores, desde dicha perspectiva global e integrada, en las materias y asuntos culturales generales y específicos que concretan las líneas de investigación que se proponen. Aun siendo el eje principal el derecho cultural, es también un objetivo explícito y destacado del doctorado, tanto en lo que se refiere a sus finalidades formativas como investigadoras, impulsar un enfoque interdisciplinar que aporte un conocimiento básico de las principales aportaciones de las demás ciencias sociales relacionadas con la cultura (de la antropología, la economía, la ciencia política, la teoría del arte, la educación, la cooperación y desarrollo...).

<

## > 2. COORDINADOR DEL PROGRAMA

<

## > 3. NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS

Las plazas ofertadas serán un máximo de 20 para el conjunto de las líneas de investigación

<

## > 4. CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto 1393/2007, para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de formación, será necesario cumplir las mismas condiciones que para el acceso a las enseñanzas oficiales de Máster recogidas en el artículo 16 de dicho Real Decreto.

Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de investigación será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster Universitario u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior. Además, podrán acceder los que estén en posesión de título obtenido conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de su homologación, pero previa comprobación de que el título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado.

<

## > 5. ESPECIFICACIÓN DE VIAS DE ACCESO

El título para el acceder al programa de Doctorado de Derecho de la Cultura será el de Máster Universitario de Investigación en Derecho de la Cultura, que cumple la función de periodo de formación del Doctorado. La selección entre quienes vayan acceder al Doctorado, que estén en posesión de dicho título de Máster, se atenderá a los criterios de mérito y capacidad, entre los que se tomarán especialmente en cuenta las calificaciones obtenidas y los méritos específicos relativos al objeto del Doctorado.

El Máster Universitario de Investigación en Derecho de la Cultura ha sido verificado por el Consejo de Universidades, mediante resolución de 22 de enero de 2010.

Asimismo, podrán acceder al periodo de investigación del Doctorado, cuando a juicio de la Comisión académica se acredite por el solicitante una formación y experiencia similar a la del referido Máster Universitario en *Derecho de la Cultura*, quienes estén en posesión de otros títulos de Máster universitarios u del mismo nivel del EEES y quienes estén en posesión de un título obtenido en sistemas educativos ajenos al EEES, siempre que se cumplan las condiciones especificadas por el art. 19.2 del RD 1393/2007.

Igualmente podrán acceder al periodo de investigación quienes estén en posesión de un Diploma de Estudios Avanzados (DEA), obtenido en ediciones anteriores del programa de *Derecho de la Cultura* o en otros programas de doctorado cuyos contenidos y objetivos resulten idóneos o concurrentes con los del presente programa.

De manera excepcional, podrán acceder al periodo de investigación aquellos estudiantes que acrediten haber superado 60 créditos ECTS con los requisitos y exigencias que establece el apartado 2ª) del art. 19 del RD 1393/2007.

En el desarrollo del proceso de selección, la Comisión académica fijará los criterios concretos para la aplicación de las reglas y méritos referidos en este epígrafe, pudiéndose prever, cuando se considere oportuno, la celebración de una entrevista con el solicitante.

<

## > 6. ORGANIZACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN

El periodo de formación del Doctorado esta constituido por el Máster Universitario en Derecho de la Cultura.

El primer curso del Máster cumple la función de proporcionar los conocimientos especializados en las materias del Doctorado. Los contenidos de este primer año son de dos tipos, básicos y complementarios. Los contenidos básicos se desarrollan a través de las asignaturas obligatorias que suman un total de 36 créditos; los contenidos complementarios se basan en un conjunto de asignaturas optativas con una oferta total de 102 créditos, de los que el alumno tendrán que cursar un total de 24 créditos.

No se prevén itinerarios.

El segundo curso, que comprenderá 30 créditos obligatorios, tiene por objeto la preparación a la investigación en relación con los conocimientos adquiridos, que finaliza con la realización del trabajo del fin de Máster.

A continuación se especifica la planificación y estructura de las enseñanzas del Máster:

### PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

**Periodo de formación (Máster Oficial Universitario de Investigación en Derecho de la Cultura)**

	ASIGNATURA	CREDITOS ECTS	CARÁCTER
<b>MODULO JURÍDICO</b>	Principios y fundamentos conceptuales y metodológicos del Derecho de la Cultura	6	OBLIGATORIO
	Fundamentos del Derecho de autor	6	OBLIGATORIO
	Organización administrativa e institucionalidad de la Cultura	6	OPTATIVO
	La legislación del Patrimonio Cultural en Europa e Iberoamérica. Un estudio comparado	6	OBLIGATORIO
	Régimen Jurídico de la industrias culturales	6	OPTATIVO
	Derecho internacional público y comunitario de la cultura	6	OPTATIVO
	Creación y producción cultural	6	OPTATIVO
	Hacienda Pública y Cultura	6	OPTATIVO
	Las fundaciones y las asociaciones como instrumentos de gestión cultural	6	OPTATIVO
	Tráfico Internacional legal e ilegal de bienes culturales	6	OPTATIVO
	Protección penal de la cultura	6	OPTATIVO
	Régimen laboral y protección social de los artistas y creadores culturales	6	OPTATIVO
	Patrimonio Histórico Artístico religioso	6	OPTATIVO
	Espectáculos públicos y cultura	6	OPTATIVO
	<b>MODULO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES</b>	El concepto de cultura y la diversidad cultural. Una visión antropológica de los Derechos Culturales	6
Economía de la cultura y de las industrias culturales		6	OPTATIVO
Políticas públicas y cultura		6	OPTATIVO
Historia cultural		6	OPTATIVO
Arte, diversidad y globalización		6	OPTATIVO
Cooperación cultural		6	OPTATIVO
Educación y cultura		6	OPTATIVO
<b>MODULO DE AMPLIACION DE ESTUDIOS</b>	Asignaturas, cursos y seminarios de materias relacionadas y afines con el Máster.	12	OBLIGATORIO
<b>MODULO METODOLÓGICO</b>	Metodología y técnicas de investigación	6	OBLIGATORIO
<b>MODULO TRABAJO FIN DE MÁSTER</b>	Consiste en la realización de un trabajo escrito en el que el estudiante deberá aplicar y desarrollar los conocimientos adquiridos en el seno del Máster. El trabajo estará orientado a la aplicación de las competencias generales del Máster.	24	OBLIGATORIO

<

## > 7. ORGANIZACIÓN DEL PERIODO DE INVESTIGACIÓN

Una vez matriculados, se proporcionarán orientaciones personales a los alumnos en función de su perfil académico y del tema de tesis propuesto.

<

## > 8. LÍNEAS DE INVESTIGACION Y EQUIPO DOCENTE

Constituyen ejes temáticos de investigación prioritarios pero no exclusivos, dentro del programa de Doctorado en Derecho de la Cultura, los siguientes:

Administración y gestión cultural

Público y privado en la cultura

El servicio público cultural

- Estructuras privadas de la gestión cultural (asociaciones, fundaciones...)

- Concepto de cultura, antropología y derecho
- Concepto de cultura derecho y ciencias sociales y humanidades
- Patrimonio cultural.
- Protección del patrimonio cultural inmaterial
- Protección de los conocimientos de las comunidades tradicionales en las sociedades iberoamericanas
- Tráfico lícito e ilícito de los bienes culturales
- Régimen del patrimonio cultural de las instituciones religiosas
- Régimen de los museos, archivos y bibliotecas
- Protección penal de la creación y de los bienes culturales
- Espectáculos públicos y cultura
- Políticas culturales en Iberoamérica y Europa
- Constitucionalismo cultural
- Derechos fundamentales de contenido cultural
- Derechos culturales e inmigración
- Derechos lingüísticos
- Cooperación cultural y desarrollo
- Globalización y diversidad cultural
- Multiculturalismo y ciudadanía
- Integración cultural y lingüística en España
- Integración cultural iberoamericana
- Integración cultural europea
- Diálogo cultural Europa-Magreb
- Arte, teoría de la cultura y derecho
- Nacionalismo y cultura
- Régimen de las industrias culturales (cine y audiovisual, libro, música, internet...)
- Derecho de autor, cultura
- Nuevas tecnologías y cultura
- Régimen de protección social y laboral de los creadores culturales
- Los bienes culturales en el marco del libre comercio internacional
- Financiación y fiscalidad de la cultura
- Educación y cultura

- Economía de la cultura
- Medio ambiente y cultura

**Dichas líneas de investigación serán atendidas por el siguiente equipo docente:**

Prof. Dr. ALBERTO OLIET PALÁ (U. Málaga)  
 Prof. Dr. ALEJANDRO TIANA FERRER (UNED)  
 Prof. Dr. ALFONS MARTINELL SAMPERE (U. Girona)  
 Prof. Dr. ALFONSO CALVO CARAVACA (UC3M)  
 Prof. Dra. ALICIA RODRÍGUEZ NUÑEZ (UNED)  
 Prof. Dr. ANGEL DÍAZ DE LA RADA BRUN UNED)  
 Prof. Dr. ANTONIO DESCALZO GONZALEZ (UC3M)  
 Prof. Dr. ANTONIO FABEIRO MOSQUERA UNED)  
 Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ DE LAS HERAS (UC3M)  
 Prof. Dr. CARLOS FERNÁNDEZ LIESA (UC3M)  
 Prof. Dra. CELIA CAAMIÑA DOMINGUEZ (UC3M)  
 Prof. Dr. ENRIQUE VILLALBA PÉREZ (UC3M)  
 Prof. Dr. FERNANDO BONDÍA ROMÁN (UC3M)  
 Prof. Dr. FERNANDO MARIÑO MENENDEZ (UC3M)  
 Prof. Dr. FERNANDO REVIRIEGO (UNED)  
 Prof. Dr. FRANCISCO CRUCES VILLALOBOS (UNED)  
 Prof. Dr. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GARCÍA (UC3M)  
 Prof. Dr. GUSTAVO SUÁREZ PERTIERRA (UNED)  
 Prof. Dr. HONORIO VELASCO MAILLO (UNED)  
 Prof. Dra. ICIAR ALZAGA RIUZ (UNED)  
 Prof. Dr. JAIME MONTALVO CORREA (UNED)  
 Prof. Dr. JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ (U. Alicante)  
 Prof. Dr. JESÚS MERCADER UGUINA (UC3M)  
 Prof. Dr. JESÚS PRIETO DE PEDRO (UNED)  
 Prof. Dr. JORGE CAFFARENA LAPORTA (UC3M)  
 Prof. Dr. JUAN ZORNOZA PÉREZ (UC3M)  
 Prof. Dr. LUCIANO PAREJO ALFONSO (UC3M)  
 Prof. Dr. Ma. JOSÉ SANTOS MORÓN (UC3M)  
 Prof. Dr. Ma. LUZ NEIRA JIMÉNEZ (UC3M)  
 Prof. Dr. MARCOS VAQUER CABALLERÍA (UC3M)

Prof. Dra. PILAR OTERO GONZÁLEZ (UC3M)  
 Prof. Dr. RAFAEL GÓMEZ FERRER (UNED)  
 Prof. Dra. RAQUEL TEJÓN (UC3M)  
 Prof. Dr. SIMÓN MARCHÁN FIZ (UNED)  
 Prof. Dr. SUSANA DE LA SIERRA MORÓN (UCLM)  
 Prof. Dr. ANDRÉS DE BLAS GUERRERO (UNED)

<

## **> 9. COMPETENCIAS QUE SE GARANTIZARAN CON LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR**

- Los estudiantes deberán realizar una contribución a través de una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento del Derecho de la Cultura y de sus interrelaciones con otras áreas del conocimiento aplicadas a la Cultura, desarrollando un corpus sustancial que pueda ser objeto de publicación en revistas o editoriales relevantes nacionales o internacionales.
- Los estudiantes deberán ser capaces de demostrar una comprensión sistemática de un campo de estudio en Derecho de la Cultura desde una visión interdisciplinar de esta rama del conocimiento y el dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo;

- Habrán de demostrar asimismo la capacidad de concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso substancial de investigación con seriedad académica;
- Los estudiantes deberán ser capaces de realizar un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas;
- Los estudiantes deberán adquirir la competencia para comunicarse con sus colegas, con la comunidad académica en su conjunto y con la sociedad en general acerca de sus áreas de conocimiento;
- Los estudiantes deberán tener la capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance en los conocimientos y reflexiones jurídicas, desde una visión multidisciplinar, dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

## **10. Tesis Doctoral: elaboración, tramitación y evaluación**

[Enlace](#)

## **11. Calidad**

[El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED \(SGIC-U\)](#) ha sido verificado por la ANECA en la primera convocatoria del Programa AUDIT (2009), recibiendo la certificación total a este Sistema. Esta certificación indica que el SGIC-U es aplicable a todos los títulos de doctorado que se imparten en la UNED.

La Comisión de Doctorado, presidida por el coordinador del título, es el órgano responsable del SGIC de programa. Asimismo, esta comisión es la responsable de garantizar la existencia de mecanismos para obtener la información relativa al desarrollo del programa, así como sobre la movilidad de los estudiantes y sus resultados.